



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 110**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de julio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folios 449 a 457.*



**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF /RADICACIÓN: 005-2009-00247-00

Señor Juez  
PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI  
Ciudad.-

444  
ESTADO  
28/06  
2018

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CALI - VALLE  
RECIBIDO

FECHA: 04 JUL 2018  
FOLIOS: 99  
HORA: 10:26 AM

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: Banco Davivienda S.A.  
DDO: Javier Fernando Alvarez A.  
RADICADO No.05-009-247

05-2009-247.

MARITZA GARAY VICTORIA mayor de edad y vecina de Cali, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, obrando en mi condición de adjudicataria dentro del proceso ejecutivo, me permito estando dentro del término legal, formular RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION en contra del auto No. 680 de fecha 14 de Junio del presente año y notificado el 28 de junio pasado, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El despacho dando aplicación al art 455 numeral 7 , que exige entre otras la entrega del bien rematado debidamente saneado , donde el legislador autoriza el aprovisionamiento de una reserva necesaria para el pago de gastos entre otros la cuota de administración , gasto que no ha sido cancelado a la fecha ya que no ha sido posible la entrega del bien rematado a pesar de haber solicitado al despacho desde enero 25 del presente y ratificada la solicitud en febrero del despacho comisorio, como se puede ver a folio 391 y 401 , para lograr la entrega del bien y solicitud de obrar a la administración del edificio Isabela.

La reserva que hace el despacho para cubrir el gasto de cuotas de administración y otros gastos, no es la necesaria o suficiente , para lo cual me permito adjuntar la cuenta de cobro por concepto de administración del apartamento 501, 370-372512 del quinto piso del edificio ISABELA y garaje 8 , 370-372525 y garaje 9 , 370-372526 localizados en el sótano del edificio ISABELA , ubicados en la calle 13B No. 84-09 de la actual nomenclatura de Cali, donde con corte al 30 de junio del 2018 presenta un valor a deber por la suma de \$21.656.537.

Igualmente adjunto facturas de empresas municipales de Cali por concepto de servicios públicos, por valor de \$642.911 y \$339.173 con corte a mayo del presente año, de la cual a la fecha y hasta la entrega desconozco el estado de la obligación.

En consecuencia, le solicito al despacho revocar y reformar el auto y ordenar la reserva necesaria y suficiente para cubrir el gasto de administración y servicios públicos que como estimado es superior a \$22.638.621 ya que no se ha efectuado la entrega del inmueble a la fecha, habiéndose ordenado el despacho comisorio que ordena la entrega, mediante auto notificado en estados, tan solo el pasado 28 de Junio.

Establece el artículo 318 del C.G.P, lo siguiente:

**“Procedencia y oportunidades.** Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia, a fin de que se revoquen o reformen.

“El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de

audiencia, el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contengan puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

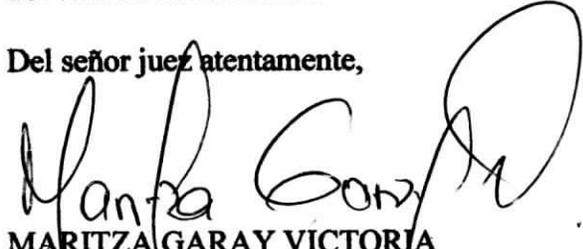
Sobre el recurso de reposición se ha dicho que tiene por objeto la modificación o reforma del auto que dicte el juez. La revocatoria que se solicita es para que se sirva dejar sin efectos jurídicos la providencia dictada en este proceso, con fundamento en que ni puede su despacho ordenar entrega de dineros, hasta tanto se hayan cancelado al adjudicatario-rematante los dineros cancelados por concepto de los gastos que conllevan la celebración de la subasta pública.

Si bien es cierto su despacho ya reembolso pagos realizados por mi, están pendientes otros como son el pago de la administración que son elevadísimos, sin los cuales no se daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 448 y siguientes del C.G.P, pero sobre todo lo expresado en el auto aprobatorio en el que se dice que el inmueble se debe entregar saneado, lo que se traduce en que no pueden quedar pagos pendientes de para el adjudicatario.

El pago de la administración, está taxativamente ordenado en el Código General del Proceso, por tanto cordialmente le solicito se sirva darme un tiempo prudencial y ordenado legalmente para efectos de realizar su pago debido ya que está demasiado elevado, tal como me permito demostrarlo con este escrito en el que aparece la liquidación de lo adeudado.

En tales condiciones, sírvase revocar el auto impugnado, teniendo en cuenta que se me va a causar un grave perjuicio al no hacer la reserva suficiente para reconocermelos montos por deudas de cuotas administración y servicios públicos del apartamento 501 y garaje 8 y 9 del edificio ISABELLA.

Del señor juez atentamente,



MARITZA GARAY VICTORIA  
C.C. No. 31. 851.656 de Cali  
T.P. No. 44.159 del C.S.J.

EDIFICIO ISABELA  
CUENTA DE COBRO  
APARTAMENTO 501

PROPIETARIO: JAVIER FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ

Mes	Último mes causado	No. días adeudados	Cantidad de meses	Cantidad de años	Cuota Admon	Total deuda por Cuotas de Administración	Alquiler Bodega	Mensualidad en mora historico	Obra realizada por la co-propiedad	Tasa de interés (mes)	Intereses legales
ene-15	jun-18	1230	41	3,42	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
feb-15	jun-18	1200	40	3,33	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
mar-15	jun-18	1170	39	3,25	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
abr-15	jun-18	1140	38	3,17	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 5.349.168		1,6%	\$ 3.360
may-15	jun-18	1110	37	3,08	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jun-15	jun-18	1080	36	3,00	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jul-15	jun-18	1050	35	2,92	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ago-15	jun-18	1020	34	2,83	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
sep-15	jun-18	990	33	2,75	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
oct-15	jun-18	960	32	2,67	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
nov-15	jun-18	930	31	2,58	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
dic-15	jun-18	900	30	2,50	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ene-16	jun-18	870	29	2,42	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
feb-16	jun-18	840	28	2,33	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
mar-16	jun-18	810	27	2,25	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
abr-16	jun-18	780	26	2,17	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
may-16	jun-18	750	25	2,08	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jun-16	jun-18	720	24	2,00	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jul-16	jun-18	690	23	1,92	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ago-16	jun-18	660	22	1,83	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
sep-16	jun-18	630	21	1,75	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
oct-16	jun-18	600	20	1,67	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
nov-16	jun-18	570	19	1,58	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
dic-16	jun-18	540	18	1,50	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ene-17	jun-18	510	17	1,42	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
feb-17	jun-18	480	16	1,33	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
mar-17	jun-18	450	15	1,25	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
abr-17	jun-18	420	14	1,17	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360

15

may-17	jun-18	390	13	1,08	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jun-17	jun-18	360	12	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jul-17	jun-18	330	11	0,92	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ago-17	jun-18	300	10	0,83	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 7.346.249		1,6%	\$ 3.360
sep-17	jun-18	270	9	0,75	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
oct-17	jun-18	240	8	0,67	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
nov-17	jun-18	210	7	0,58	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
dic-17	jun-18	180	6	0,50	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
ene-18	jun-18	150	5	0,42	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
feb-18	jun-18	120	4	0,33	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
mar-18	jun-18	90	3	0,25	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
abr-18	jun-18	60	2	0,17	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
may-18	jun-18	30	1	0,08	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
jun-18	jun-18	0	0	0,00	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 10.000			1,6%	\$ 3.360
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.400.000</b>	<b>\$ 8.400.000</b>	<b>\$ 420.000</b>	<b>\$ 5.349.168</b>	<b>\$ 7.346.249</b>		<b>\$ 141.120</b>

**RESUMEN DE LA CUENTA**

Cuotas de Administracion	\$ 8.400.000
Mensualidad en Mora Historico	\$ 5.349.168
Alquiler Bodega	\$ 420.000
Obra realizada por la Copropiedad	\$ 7.346.249
Intereses por mora	\$ 141.120
Valor Total	\$ 21.656.537

  
 Matteo Mellino  
 Representante Legal

  
 Francisco Rengifo  
 Revisor Fiscal  
 4.570T.

457  
 T

✓  
453

**EDIFICIO ISABELA P.H.  
REUNIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
13 DE MARZO DE 2018**

FECHA DE CONVOCATORIA:	VIERNES 4 DE MAYO DE 2018
FECHA DE REUNIÓN:	VIERNES 11 DE MAYO DE 2018
HORA DE INICIO REUNIÓN:	08:00 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN REUNIÓN:	10:00 A.M.
LUGAR:	SALA RECEPCIÓN EDIFICIO ISABELA, UBICADO EN LA CALLE 13B No. 84-09 DE CALI

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario del Consejo de Administración.
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
4. Elección de Administrador del Edificio.
5. Cierre

**DESARROLLO**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

Iniciada la reunión y efectuado el llamado a lista a las 8:00 a.m., se verificó que asistieron los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Asistentes

FRANCISCO RENGIFO

LILIANA ECHEVERRY

OLGA RAMOS

**2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

Por decisión unánime y sin objeciones de los asistentes a la reunión, se decidió y aprobó que el presidente es la señora Olga Ramos, y el secretario el señor Francisco Rengifo.

**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**





EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4  
 FRANCISCO LUIS RENGIFO TEJADA -  
 C.C./Nit 6082754  
 CL 13 B 84-09 APTO 501  
 CALI

456 P

Ruta 134022 9540  
 Ciclo 134  
 Mes Cuenta Octubre. 2013  
 Periodo Facturacion AGO 24 a SEP 23  
 Días Facturados 31  
 Estado de Cuenta No. 143558614  
 Fecha de Corte del Periodo de Facturación 2013-09-23

No. Pago Electrónico  
**205602852**

**Esta es tu factura**  
 CONTRATO **3158598**  
**TOTAL A PAGAR \$642,911**  
 FECHA DE VENCIMIENTO **Pago Inmediato**  
 FECHA DE EXPEDICION

**RESUMEN OPERADORES**

113-SIEMENS	.01
IVA 113-SIEMENS	.83
RECARGOS 113-SIEMENS	5.16
SubTotal 113-SIEMENS	6.00
<b>Subtotal Operadores</b>	<b>5.17</b>
<b>Total IVA</b>	<b>.83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.00</b>

Interés de mora 0.49 %

**TOTAL A PAGAR ESTE MES**

Total Servicios Emcali	.00
Total Otros Servicios	5.17
+ IVA	.83
+ Cuentas Vencidas	547,814.81
+ IVA Cuentas Vencidas	95,090.19
Valor Total	642,911.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$642,911</b>

FRANCISCO LUIS RENGIFO TEJADA - CL 13 B 84-09 APTO 501  
 C.C./Nit 6082754 No. Pago Electrónico  
 Mes Cuenta Octubre. 2013

**205602852**

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.  
 Nit: 890.399.003-4  
 Gran Contribuyente

**TOTAL A PAGAR \$642,911**  
 CONTRATO **3158598**  
 FECHA DE VENCIMIENTO **Pago Inmediato**  
 Estado de Cuenta No. **143558614**  
 FECHA DE EXPEDICION



VIGILADA POR:  
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Línea Gratuita Nacional:  
 01 8000 910165  
 info@sic.gov.co  
 Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia

4579

Señora Juez  
Primera Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
Cali.

REF: Ejecutivo Hipotecario  
DTE: Banco Davivienda S.A  
DDo: Javier Fernando Álvarez A.  
RAD: 05-2009-247

Maritza Garay Victoria como adjudicataria dentro del proceso referido de los inmuebles con matrícula 370-272512 y catastro K085000750000 , 370-3722525 y K 085000660000 y 370-372526 y K 085000670000 me permito adjuntar al despacho los tabulados de pago predial y mega obra con corte al 30 de Diciembre del 2017, para que se ordene a mi favor el reintegro total por la suma de sesenta y tres millones ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho peso (\$63'083.638).

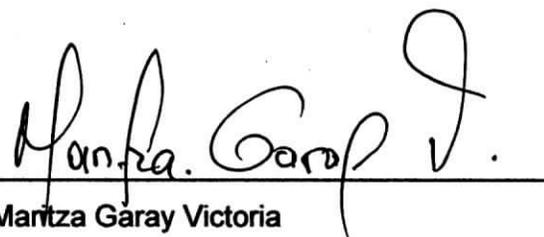
Oportunamente estaré entregando paz y salvos correspondientes.

Respetuosamente solicito se envíe oficio a la administración del edificio apartamento 402 para que entreguen al juzgado la cuenta que se adeuda por concepto de administración para el pago oportuno, y

Comendidamente solicito al despacho se libre despacho comisorio para la diligencia de entrega de los inmuebles adjudicados.

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable

Con el debido respeto. Atentamente,

  
Maritza Garay Victoria

C.C. 31851656

OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	1
FOLIOS:	7A
HORA:	9:08
FIRMA:	MARCELO O. G.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 110**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de julio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 169.*



**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 006-2015-00501-00

VARCAN LAMARTINE STERLING  
ABOGADO

Señor:  
**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali

JUZ 6 CIV OT  
CALI FEB 11 2018 PM 1:37

REF.- EJECUTIVO DE EMIR VALDERRAMA vs CHAMORRO  
WILLIAM Y OTROS  
RADICACION No 2015-501

**VARCAN LAMARTINE STERLING ACOSTA**, mayor, vecino de Cali, apoderado del actor, en forma respetuosa, conforme al Numeral 1 del art. 446 CGP., presento liquidación del crédito, Capital e Intereses:

Capital	\$ 92.000.000.00
Interés del plazo de 28-3-2014 a 27-6-2014	\$ 6.900.000.00
Interés moratorio del 28-6-2014 a 28-2-2018	\$ 98.900.000.00
<b>TOTAL CAPITA E INTERES A 28-2-2018</b>	<b>\$197.800.000.00</b>

De la anterior forma dejo presentada la liquidación del crédito para los efectos de los Numerales 2,3,4 del art. 446 del CGP.

Respetuosamente:

**VARCAN LAMARTINE STERLING ACOSTA**  
TP NO 43.248 del CSJ.  
CC No 16,628,449 Cali.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 110**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de julio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 105 a 107.*

  
**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 006-2017-00184-00

2/

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU  
ABOGADO

104  
6/21/2018

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO  
RADICACIÓN: 2017-184  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, de condiciones civiles conocidas por su despacho, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito contenido en los pagarés No. 3265320053087, 8030085563 y 8030085650 conforme a lo estipulado en el art. 446 del C.G.P.

De usted Señor Juez.

Cordialmente,



HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU  
C.C No. 6.456.478 de Sevilla (V)  
T.P. No. 39.995 del C. S. de la J.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
CALI - VALLE

RECIBIDO  
FECHA: 06 JUL 2018  
FOLIOS: 44K  
HORA: 11:30AM  
FIRMA: [Handwritten Signature]

---

Calle 11 No. 4-34 Oficina 905 Edificio Plaza de Cayzedo  
P. B. X. 885 70 05 Cali - Colombia  
E-MAIL: [hvasquez27@emcali.net.co](mailto:hvasquez27@emcali.net.co)

**BANCOLOMBIA**  
LIQUIDACIÓN CRÉDITO POSTERIOR A LA SENTENCIA



Deudor: DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO Tipo de Crédito: Pagare: 3265320053087  
 Unidades: PESOS Documento: 29108319  
 Tasa Remuneratoria E.A: 9.5% Tasa Intereses de Mora: 14,25% Orden de Servicio No: 22546

Fecha de Liquidación: 29 de junio de 2018 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

INTERESES CALCULADOS		CUOTA DE CAPITAL (PESOS)	INTERESES DE PLAZO (PESOS)	INTERÉS DE MORA (PESOS)	DÍAS EN MORA	SALDO DE CAPITAL EN PESOS
DESDE	HASTA		\$2,075,269.00			
<b>INTERESES DE MORA CALCULADOS SOBRE EL CAPITAL ACELERADO (\$83,334,675,29) DESDE EL (17 DE JULIO DE 2017)</b>						
julio 17, 2017	julio 31, 2017	\$0.00	\$0.00	\$456,319.53	15	\$83,334,675.29
agosto 1, 2017	agosto 31, 2017	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
septiembre 1, 2017	septiembre 30, 2017	\$0.00	\$0.00	\$912,639.07	30	\$83,334,675.29
octubre 1, 2017	octubre 31, 2017	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
noviembre 1, 2017	noviembre 30, 2017	\$0.00	\$0.00	\$912,639.07	30	\$83,334,675.29
diciembre 1, 2017	diciembre 31, 2017	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
enero 1, 2018	enero 31, 2018	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
febrero 1, 2018	febrero 28, 2018	\$0.00	\$0.00	\$851,796.46	28	\$83,334,675.29
marzo 1, 2018	marzo 31, 2018	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
abril 1, 2018	abril 30, 2018	\$0.00	\$0.00	\$912,639.07	30	\$83,334,675.29
mayo 1, 2018	mayo 31, 2018	\$0.00	\$0.00	\$943,060.37	31	\$83,334,675.29
junio 1, 2018	junio 29, 2018	\$0.00	\$0.00	\$882,217.78	29	\$83,334,675.29

**RESUMEN LIQUIDACIÓN 29/06/2018**

	UNIDADES	PESOS
Intereses Corrientes	0.0000	\$2,075,269.00
Capital Acelerado	0.0000	\$83,334,675.29
Intereses de Mora, Capital Acelerado	0.0000	\$10,586,613.17

**Total liquidación al 29/06/2018 0.0000 \$95,996,557.46**

La anterior liquidación se ha realizado, acatando las disposiciones constitucionales (C-747) de 1999 Corte Constitucional, en materia de capitalización de intereses. Los intereses remuneratorios y de mora se han calculado con base en las tasas establecidas por la Junta Directiva del Banco de la República. Para los intereses remuneratorios y de mora se usó la metodología establecida en la Circular 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).  
 Basándose en la Resolución Externa 14 de 03 de septiembre del 2000, la tasa remuneratoria es del 13,91% efectivo anual, y la de mora 1.5 remuneratoria. Según la Resolución Externa 08 de agosto de 26 de 2006 y hasta el abril 30 del 2012, la tasa remuneratoria es del 12,7% efectivo anual, y la de mora 1.5 remuneratoria. Según la Resolución Externa 03 de abril 30 del 2012 hasta la fecha, la tasa remuneratoria es del 12,4% efectivo anual, y la de mora 1.5 remuneratoria..

**BANCOLOMBIA**  
**LIQUIDACIÓN CRÉDITO POSTERIOR A LA SENTENCIA**



Deudor:	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Tipo de Crédito:	Pagare:
Unidades:	PESOS		Documento:
Tasa Remuneratoria E.A:		Tasa Intereses de Mora:	Orden de Servicio No:

8030085563  
29108319  
22546

Fecha de Liquidación: 29 de junio de 2018 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

INTERESES CALCULADOS		INTERÉS DE MORA (PESOS)	DÍAS EN MORA	SALDO DE CAPITAL EN PESOS
DESDE	HASTA			
				\$62,841,039.00
<b>INTERESES DE MORA CALCULADOS SOBRE EL CAPITAL ACELERADO (\$62.841.039) DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2017</b>				
febrero 28, 2017	febrero 28, 2017	\$49,751.29	1	\$62,841,039.00
marzo 1, 2017	marzo 31, 2017	\$1,542,289.90	31	\$62,841,039.00
abril 1, 2017	abril 30, 2017	\$1,491,957.74	30	\$62,841,039.00
mayo 1, 2017	mayo 31, 2017	\$1,541,689.66	31	\$62,841,039.00
junio 1, 2017	junio 30, 2017	\$1,491,957.74	30	\$62,841,039.00
julio 1, 2017	julio 31, 2017	\$1,520,638.87	31	\$62,841,039.00
agosto 1, 2017	agosto 31, 2017	\$1,520,638.87	31	\$62,841,039.00
septiembre 1, 2017	septiembre 30, 2017	\$1,471,586.01	30	\$62,841,039.00
octubre 1, 2017	octubre 31, 2017	\$1,470,587.96	31	\$62,841,039.00
noviembre 1, 2017	noviembre 30, 2017	\$1,411,756.17	30	\$62,841,039.00
diciembre 1, 2017	diciembre 31, 2017	\$1,447,422.82	31	\$62,841,039.00
enero 1, 2018	enero 31, 2018	\$1,442,533.16	31	\$62,841,039.00
febrero 1, 2018	febrero 28, 2018	\$1,320,574.92	28	\$62,841,039.00
marzo 1, 2018	marzo 31, 2018	\$1,441,717.78	31	\$62,841,039.00
abril 1, 2018	abril 30, 2018	\$1,383,360.18	30	\$62,841,039.00
mayo 1, 2018	mayo 31, 2018	\$1,427,019.70	31	\$62,841,039.00
junio 1, 2018	junio 29, 2018	\$1,325,766.37	29	\$62,841,039.00

**RESUMEN LIQUIDACIÓN** 29/06/2018

	UNIDADES	PESOS
Capital Acelerado	0.0000	\$62,841,039.00
Intereses de Mora, Capital Acelerado	0.0000	\$23,301,249.12

**Total liquidación al** 29/06/2018 0.0000 \$86,142,288.12

La anterior liquidación se ha realizado, acatando las disposiciones constitucionales (C-747 de 1999 Corte Constitucional), en materia de capitalización de intereses. Para los intereses remuneratorios y de mora se usó la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); teniendo en cuenta las tasas máximas de usura establecidas para cada modalidad de crédito.

**BANCOLOMBIA**  
**LIQUIDACIÓN CRÉDITO POSTERIOR A LA SENTENCIA**



Deudor: DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO      Tipo de Crédito:      Pagare:      8030085650  
 Unidades: PESOS      Tasa Intereses de Mora:      Documento:      29108319  
 Tasa Remuneratoria E.A:      Orden de Servicio No:      22546

Fecha de Liquidación: 29 de junio de 2018      PROCESO EJECUTIVO

INTERESES CALCULADOS		INTERÉS DE MORA (PESOS)	DÍAS EN MORA	SALDO DE CAPITAL EN PESOS
DESDE	HASTA			\$53,912,409.00
<b>INTERESES DE MORA CALCULADOS SOBRE EL CAPITAL ACELERADO (\$53,912,409) DESDE EL 01 DE MARZO DE 2017</b>				
marzo 1, 2017	marzo 31, 2017	\$1,323,157.05	31	\$53,912,409.00
abril 1, 2017	abril 30, 2017	\$1,279,976.22	30	\$53,912,409.00
mayo 1, 2017	mayo 31, 2017	\$1,322,642.10	31	\$53,912,409.00
junio 1, 2017	junio 30, 2017	\$1,279,976.22	30	\$53,912,409.00
julio 1, 2017	julio 31, 2017	\$1,304,582.26	31	\$53,912,409.00
agosto 1, 2017	agosto 31, 2017	\$1,304,582.26	31	\$53,912,409.00
septiembre 1, 2017	septiembre 30, 2017	\$1,262,498.97	30	\$53,912,409.00
octubre 1, 2017	octubre 31, 2017	\$1,261,642.72	31	\$53,912,409.00
noviembre 1, 2017	noviembre 30, 2017	\$1,211,169.92	30	\$53,912,409.00
diciembre 1, 2017	diciembre 31, 2017	\$1,241,768.95	31	\$53,912,409.00
enero 1, 2018	enero 31, 2018	\$1,237,574.02	31	\$53,912,409.00
febrero 1, 2018	febrero 28, 2018	\$1,132,943.95	28	\$53,912,409.00
marzo 1, 2018	marzo 31, 2018	\$1,236,874.50	31	\$53,912,409.00
abril 1, 2018	abril 30, 2018	\$1,186,808.51	30	\$53,912,409.00
mayo 1, 2018	mayo 31, 2018	\$1,224,264.77	31	\$53,912,409.00
junio 1, 2018	junio 29, 2018	\$1,137,397.78	29	\$53,912,409.00

**RESUMEN LIQUIDACIÓN      29/06/2018**

	UNIDADES	PESOS
Capital Acelerado	0.0000	\$53,912,409.00
Intereses de Mora, Capital Acelerado	0.0000	\$19,947,860.20
<b>Total liquidación al</b>	<b>0.0000</b>	<b>\$73,860,269.20</b>

La anterior liquidación se ha realizado, acatando las disposiciones constitucionales (C-747 de 1999 Corte Constitucional), en materia de capitalización de intereses. Para los intereses remuneratorios y de mora se usó la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); teniendo en cuenta las tasas máximas de usura establecidas para cada modalidad de crédito.